

Medidas preventivas para el sector de recogida de residuos sólidos urbanos en relación con la alerta por COVID 19 (SARS-CoV-2)



GOVERN
ILLES
BALEARS

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

Introducción

Ante la necesidad de frenar la propagación del COVID-19 (SARS-CoV-2), y mientras dure el estado de alarma, las recomendaciones recogidas en este documento van destinadas a las empresas y a los trabajadores que realizan actividades de recogida y procesamiento de residuos sólidos urbanos.

El COVID-19 (SARS-CoV-2) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae (Coronavirus).


Según la información que se dispone, se transmite de persona a persona por vía respiratoria, a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando la persona infectada presenta sintomatología, fiebre, tos, sensación de carencia de aire, o bien a través del contacto con secreciones de la persona infectada.

Respecto de la constante evolución de la situación en relación al COVID-19 (SARS-CoV-2), se recomienda visitar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

También es conveniente revisar las informaciones previstas en la página web de la Consellería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma:

<http://www.goib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=11&lang=ca>

Dado que el contacto con el virus puede afectar entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias por lo que recomendamos consultar las actualizaciones del documento Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) 08.04.2020  editado por el Ministerio.

Cuestionario previo de incorporación al puesto de trabajo

Con carácter previo a la reanudación de la actividad empresarial, las empresas facilitarán a las trabajadoras y trabajadores el “Cuestionario previo a la incorporación para trabajadores” (el cual se adjunta al Anexo del presente documento), teniendo que ser remitido por la empresa, garantizando la confidencialidad, a la mutua colaboradora de la Seguridad Social, o bien, al servicio de prevención de riesgos Laborales.

El objetivo de la descrita medida es garantizar, cumplidas las medidas de confinamiento decretadas por el Estado, la seguridad de las propias personas trabajadoras, de sus compañeras y compañeros, así como de la ciudadanía en general.

En todo caso, una vez valorados los datos que figuren en cada uno de los cuestionarios, el servicio de prevención o la mutua procederá según protocolo de actuación ante casos posibles, confirmados o probables, publicado por el Ministerio de Sanidad.

Medidas preventivas sanitarias a adoptar por la empresa

Protocolos de actuación y medidas generales

La empresa dispondrá de un protocolo con las medidas preventivas a aplicar en relación al COVID-19. Las medidas se establecerán de forma individualizada para cada lugar de trabajo donde vayan a realizarse las tareas de recogida de residuos sólidos urbanos, principalmente, porque el origen de los residuos puede ser muy diferente, casas particulares, empresas, residencias, hospitales, etc. y dependen de la tipología del residuo que se vaya a recoger.

Si se dispone de protocolos de recogida de residuos, la empresa los revisará y los actualizará conforme a los criterios establecidos por la autoridad sanitaria y otras instituciones competentes. Los protocolos incluirán los procedimientos para la limpieza y desinfección de equipos de trabajo y vehículos. Para ello contarán con el asesoramiento de los servicios de prevención de riesgos laborales que dispongan.

Se elaborará y aplicará un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras.

Se recuerda el deber de coordinación entre las empresas concurrentes para garantizar la protección de todos los trabajadores, teniendo en cuenta tanto los riesgos del personal propio como de las contratadas presentes en el centro de trabajo.

Se dispondrá de un registro diario en el que se anotará nombre, DNI, teléfono de contacto y fecha de entrada y salida, lugar de realización de su actividad, para saber en todo momento los trabajadores en activo. Esta información es importante porque si hubiese un contagio, se deberá proporcionar de forma inmediata la información a las autoridades sanitarias. En el protocolo se deberá especificar cómo se organiza el registro y la persona o personas responsables del mismo.

El mantenimiento de la distancia de seguridad, mínima de 2 metros, hace que sea necesario revisar el número de ocupantes que se precisa en los vehículos para la recogida selectiva de residuos. Cuando sea necesario que dos o más trabajadores realicen su tarea sin posibilidad de mantener dicha distancia de separación se les dotará de mascarilla autofiltrante de protección.

La empresa dará instrucciones al personal para que, a la incorporación y salida del trabajo, en los vestuarios, se mantenga dicha distancia de seguridad.

La ropa de trabajo será de uso exclusivo para la realización de las tareas y se dejará en recipientes cerrados a la finalización de la misma.

La empresa se encargará del lavado y desinfección de la ropa.

La empresa de recogida informará a los trabajadores del servicio de recogida y de la planta de residuos de las recomendaciones sobre la gestión en la recogida de la bolsa con la fracción resto, concretamente la gestión de residuos domésticos procedentes de hogares con personas aisladas o en cuarentena por Covid-19. Las recomendaciones incluirán tanto al manejo domiciliario de los residuos que habitualmente se generan de la fracción resto, siguiendo lo aconsejado por la autoridad competente, como la gestión de la bolsa con los residuos del paciente.

Recogida de la bolsa con la fracción resto

El contenedor gris, beige en algunos casos, está destinado a los residuos procedentes de basura doméstica que no dispongan de un contenedor específico en la vía pública, estos residuos se denominan fracción resto.

La gestión de la bolsa con los residuos del paciente se realizará del siguiente modo:

En el caso de los residuos particulares:

La bolsa con la fracción resto se deposita exclusivamente en el contenedor de fracción resto, estando terminantemente prohibido depositar en los contenedores de recogida separada de cualquiera de las fracciones separadas, orgánica, envases, papel, vidrio o textil, o su abandono en el entorno.

La fracción resto recogida:

1. se destinará directamente a ~~vertedero~~ o preferiblemente a incineración o a vertedero sin proceder a la apertura manual de las bolsas, si ello es posible.
2. en caso de que sea necesario el tratamiento previo, dicho tratamiento se realizará de forma automática evitando la apertura manual de las bolsas.

Se admite la selección manual solo para la separación de voluminosos, metálicos u otros residuos que no vayan en bolsas y sea imprescindible separar, siempre que se adopten las medidas de seguridad necesarias. Las autoridades competentes podrán acordar que los materiales queden almacenados durante al menos 72 h.

Tanto para la recogida de residuos como en todas las plantas que reciban esas bolsas se desarrollarán protocolos específicos para la protección de los trabajadores y la desinfección de equipos y vehículos o se revisarán los existentes con el mismo objetivo y se dotará de los equipos de protección individual (EPI) necesarios para los trabajadores.

Se podrán establecer recogidas diferenciada de las bolsas con la fracción resto procedentes centros/lugares donde se dé un elevado nivel de afectados por COVID19 (residencias, hoteles hospitalizados, etc.) mientras dure la crisis. Estas bolsas se identificarán externamente y de manera fácil, por ejemplo mediante cinta aislante o similar y se depositarán conforme a la forma que establezcan las empresas responsables de la recogida de residuos. Estas bolsas se gestionan de la misma forma que se ha mencionado anteriormente.

Gestión de residuos en contacto con COVID-19 procedentes de hospitales, ambulancias, centros de salud, laboratorios, residencias sociosanitarias, etc

Los residuos en contacto con COVID-19 como guantes, mascarillas, batas, etc se considerarán como residuos infecciosos y se gestionaran como tales según a lo dispuesto para los mismos en la regulación autonómica sobre residuos sanitarios, como viene haciéndose habitualmente. Decreto 136/1996 de Ordenación de la gestión de residuos sanitarios

se atenderá a lo dispuesto para los mismos en la regulación autonómica sobre residuos sanitarios, como viene haciéndose habitualmente.

Información y formación

Las tareas de recogida de residuos pueden suponer una exposición directa a la fuente de riesgo, por lo que será realizada por personal cualificado y formado previamente en las medidas de seguridad a adoptar, para que la tarea se realice de forma segura.

Se instalarán paneles informativos en la empresa con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al coronavirus.

Se informará, diariamente, a recordando las medidas preventivas a adoptar en la realización de las tareas.

Medidas de higiene y desinfección

Se garantizará que en los centros de trabajo dispongan de un lavabo con agua corriente, jabón y papel secante para el lavado de manos y solución hidroalcohólica para su desinfección.

En los puestos de trabajo, especialmente vehículos de recogida, donde no sea posible proceder al lavado frecuente de manos para el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución hidroalcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.

La tarea de limpieza de las instalaciones y equipos de trabajo, especialmente los vehículos y equipos de recogida de basuras, se realizará con productos detergentes y desinfectantes adecuados autorizados para tal fin.

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, extremando las medidas de protección a agentes químicos. Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la disolución recién preparada de lejía (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 g/L). Se realizará siempre la limpieza en húmedo, evitando la generación de polvo en suspensión o aerosoles.

Mantendrá, en las instalaciones de la empresa, los aseos y las zonas comunes limpios y desinfectados, utilizando los productos de desinfección que sean indicados.

Se realizará el lavado y desinfección diaria de los uniformes y prendas de trabajo. Las prendas textiles deben lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60°C y 90°C. En ningún caso, se puede efectuar el lavado de dichas prendas en los domicilios particulares del personal.

Se suspenderá el fichaje con huella dactilar sustituyéndolo por cualquier otro sistema.

Las pautas de higiene personal se encuentran en el siguiente enlace del Ministerio de Sanidad,

Equipos de protección individual (EPIs)

Los trabajadores/as utilizarán el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, y los desechará de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos. Por este motivo se les hará entrega a los trabajadores de los EPI's especificados por su servicio de prevención de riesgos laborales.

Se realizará siempre el lavado de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada.

Se entregarán guantes para la realización de todas las tareas de limpieza viaria, guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.

Cuando se precise utilizar guantes de protección mecánica se recomienda su colocación sobre un guante de algodón.

El trabajador ha de utilizar la protección respiratoria proporcionada por la empresa (mascarilla cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad i/u otra protección respiratoria durante la jornada laboral).

En las tareas de recogida no mecanizada y procesamiento de residuos sólidos urbanos procedentes de centros sanitarios, se recomienda la utilización de mascarilla FFP2 o FFP3, para proteger al trabajador/a ya que están diseñadas para filtrar las partículas y aerosoles presentes en el medio ambiente, impidiendo que sean inhaladas por el usuario y gafas de protección ocular.

Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

Normas de distancia de seguridad

Se deberá mantener como mínimo una separación de 2 metros de todas las personas.

Caso de sospecha de contagio

En el caso de identificar una sospecha de contagio en un/a trabajador/a del centro, por presentar tos, fiebre o sensación de falta de aire, entre otros síntomas, se pondrá una mascarilla quirúrgica, protección de dentro a fuera, se procederá a su aislamiento, avisará a la empresa y ésta al Servicio de Prevención, el cual informará de las acciones a realizar según el protocolo vigente establecido por la autoridad sanitaria. No se reiniciará la actividad hasta que se hayan podido adoptar las medidas de limpieza, desinfección, etc., según el protocolo establecido.

Se adoptarán las mismas medidas en el caso de que el trabajador presente sintomatología mientras esté realizando la tarea de recogida de basura o limpieza viaria.

El equipo de primeros auxilios contendrá un termómetro a disposición de los trabajadores (se debe garantizar la desinfección del mismo después de su uso).

Trabajadores/as especialmente sensibles

Si alguna persona trabajadora se encuentra en alguno de los grupos de riesgo de comorbilidad por Covid-19, según las indicaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, corresponde al servicio de prevención proponer las medidas preventivas necesarias para minimizar al máximo el riesgo de exposición y proteger a dicha persona trabajadora, en su calidad de especialmente sensible y pudiendo determinar si procede la no aptitud temporal para el trabajo y la recomendación de su aislamiento preventivo.

Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos

La empresa reducirá al máximo los viajes de trabajo. Coordinará el desplazamiento de los trabajadores/ras de forma que se garantice su protección y les recordará a los trabajadores que deben acudir de forma individual a la obra.

La empresa organizará la realización de las tareas en las que se utilicen vehículos de forma que se garantice la protección de los trabajadores, especialmente la distancia de seguridad.

En el transporte privado complementario se prevé la posibilidad de que viajen dos personas en la cabina del vehículo de transporte de mercancías cuando sea necesario, según el tipo de transporte que se tenga que realizar y siempre que se cumplan todas las medidas y las instrucciones de protección indicadas por el Ministerio de Sanidad u otras administraciones competentes.

En el transporte público, privado complementario y particular de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, todo ello en el marco de los supuestos de desplazamientos autorizados, en los que tengan que viajar más de una persona en el vehículo, se ha de respetar que vayan, como máximo, una persona por cada hilera de asientos y que se conserve la mayor distancia posible entre los ocupantes.

La empresa ha de asegurarse que el trabajador ha respondido al cuestionario previo de incorporación y ha sido entregado al servicio de prevención o mutua correspondiente.

Recomendaciones para los trabajadores/ras

1. Si detecta que convive o ha convivido con una persona que ha contraído la infección por el coronavirus, si desarrolla síntomas respiratorios propios de esta enfermedad como tos, sensación de falta de aire o si tiene más de 38 grados de fiebre llame por teléfono a su responsable directo y comuníquesele.
2. Cumpla con los protocolos y recomendaciones preventivas instauradas en la empresa por su servicio de prevención.
3. Realice las actividades de formación preventiva frente al COVID-19.
4. Mantenga la distancia de seguridad de 2 metros con todas las personas, durante la realización de las tareas, reuniones, vestuarios, aseos y comedor, etc.
5. Lávese las manos con frecuencia en las zonas habilitadas a tal fin. Lávese las manos después de estornudar, toser o tocarse la nariz, después del contacto con alguien que estornuda o tose, después de usar el baño o tocar superficies sucias y antes de comer.
6. Realice la desinfección de las manos frecuentemente con solución hidro-alcohólica.
7. Cúbrase la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y tire los pañuelos en un contenedor cerrado.
8. No se toque la cara, especialmente ojos, boca, nariz. Tampoco si lleva los guantes puestos.
9. No salude a sus compañeros/as con apretón de manos, beso en la mejilla y otras formas de contacto físico.
10. Para las tareas de limpieza haga uso de los equipos de protección individual.
11. Siga las instrucciones de utilización y colocación de los equipos de protección individual que se le entreguen.
12. Recuerde no compartir los equipos de protección individual, guantes, gafas, mascarillas, etc. con otros trabajadores.
13. No comparta alimentos, utensilios ni tus objetos personales: peine, toalla, ropa, etc.
14. Extreme las condiciones de limpieza de los útiles de trabajo, sobre todo si los utilizan varias personas.
15. Manténgase alerta de posibles casos de coronavirus en su centro laboral e informe inmediatamente a sus superiores.
16. No se procederá en ningún caso a la apertura manual de las bolsas de fracción resto en instalaciones de recogida ni de tratamiento.